

FORMATO EIA-FEA-014

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 125-2019
PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PARA LOCALES COMERCIALES”

I. DATOS GENERALES

FECHA:	19 DE AGOSTO DE 2019.
PROYECTO:	“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES”.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	JK & C INVESTMENT CORP.
CONSULTORES:	GLADYS CABALLERO. IRC-083-2009. MARILYN BUSTAMANTE. IRC-005-2010.
LOCALIZACIÓN:	FINCA 308742, CORREGIMIENTO DE MAÑANITAS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES”**, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011 y modificado por el decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 27 de junio de 2019; la sociedad **JK & C INVESTMENT CORP**, inscrita en el Registro Público a Folio No. 723456, a través de representante legal es el señor JIKUAN LUO, varón, nacionalidad china, con cédula de identidad personal E-8-78291; presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES”**, elaborado bajo la responsabilidad de GLADYS CABALLERO (IRC-083-2009) y MARILYN BUSTAMANTE. IRC-005-2010; personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

En fecha 17 de julio de 2019, mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-095-2019; la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, **ADMITE** la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES”**, y **ORDENA** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Punto	Coordinada Norte	Coordinada Este
1	1005968.023	676610.032
2	1006022.822	676661.176
3	1006030.473	676623.048
4	1005967.690	676606.620

Dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación a la Dirección Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, y se determinó que las mismas se encuentran ubicadas en el corregimiento de Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se procedió a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

AMBIENTE FÍSICO

Caracterización del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“Los suelos en el sitio del proyecto son tipo VI, es decir no arables con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques y tierras de reserva.”

Descripción del uso del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“...La zona ha sido invadida en más de una ocasión por personas de escasos recursos, motivados por la falta viviendas en el área metropolitana de la ciudad, lo cual ha conllevado a la creación de numerosas comunidades por esta razón su población aumento, requiriendo la construcción de nuevos negocios de servicio, que les suministre los insumos necesarios para subsistir, además de colegios, hospitales e industrias.”

Deslinde de propiedad

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“El proyecto se ubicara en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito y provincia de Panamá, sobre la finca No.308742 con código de ubicación 8718”

Topografía

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“El terreno posee topografía ligeramente inclinada.”

Hidrología

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“...no existen ríos ni quebradas dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto ni cerca del mismo.”

Calidad de aguas superficiales

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“Por el terreno donde se desarrolla el proyecto no pasan aguas superficiales que se vean afectadas con el desarrollo del proyecto.”

Calidad de aire

utilizar medidas adecuadas de buenas prácticas de construcción y operativas para no alterar aún más esta condición.

Con la implementación del proyecto se darán aumentos en los niveles de ruido principalmente durante la etapa de construcción pero estos estarán dentro de los rangos permitidos por la ley.”

Olores

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“No se dan problemas de malos olores en el área debido a que no existe en las inmediaciones del proyecto industrias, ni actividades domésticas, que generen olores molestos. La implementación del proyecto no ocasionará la existencia de malos olores en el área de influencia del mismo.”

AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la flora

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“El área donde se desarrollará el proyecto está cubierta en un 30% de áreas verdes (gramíneas).”

Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente

“La cobertura vegetal predominante en el área del proyecto es de tipo gramínea, (*Cynodon plectostachium - Cynodon nemfluensis*); Dentro del área del Proyecto, la vegetación es dominada por las especies: ratana (*Ischaemum timorense*), Vetiver (*Vetiveria zizanioides*) y el pasto Bermuda (*Cynodon dactylon*).”

Características de la fauna

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“En las visitas realizadas no se identificaron especies de fauna que se encuentren en peligro de extinción. De acuerdo a información suministrada por los moradores del área existen registros de la presencia de las siguientes especies:

Especie	Nombre Común	Nombre Científico
Insectos	Avispas, Hormigas, Abejas	Himenópteros
	Moscas Domésticas	dípteros
Aves	Chango	<i>Quiscalus mexicanus</i>
Reptiles	Sapo	<i>Bufo sp.</i>
	Borriguero	<i>Ameiba sp</i>
Mammalia	Perro	<i>Canis Lupus Familiaris</i>
	Gato	<i>Felis Catus</i>
	Rata de Campo	<i>Rattus rattus</i>

AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Uso actual de la tierra en sitios colindantes

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“En los sitios colindantes al proyecto el uso actual de la tierra es para actividades relacionadas con el establecimiento de comercios formales e informales tales como: gasolineras, locales comerciales con servicios varios, lugares de expendio de alimentos, entre otros.

Percepción local sobre el proyecto (a través del plan de participación ciudadana)

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“La metodología utilizada para informarle a la población aledaña sobre la implementación del proyecto, fue la realización de once (11) entrevistas individuales (encuesta), realizada el día 1 de septiembre de 2018, donde se les explico el objetivo del proyecto y el tipo de negocio que se desarrollaría en el mismo.”

Resultados obtenidos de las generalidades del encuestado

- Se encuestaron cinco (5) hombres y seis (6) mujeres, de los cuales el 63.6% son mayores de cuarenta (40) años de edad.
- El 100% de los encuestados respondió que no tenían conocimientos sobre la implementación del proyecto.
- El 90.9 % de los encuestados respondió que no afectaría la tranquilidad del área.
- El 90.9% de los encuestados respondió que el proyecto no afectará los recursos naturales.
- El 90.9% indicó que si traerá beneficios a la comunidad.
- El 100% de los encuestados respondió que están de acuerdo con el proyecto.

Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“Dentro del área donde se desarrollara el proyecto no existen sitios de interés histórico, arqueológico ni culturales que se vean afectados por el desarrollo de este proyecto.”

Descripción del paisaje

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“En el sitio específico de influencia directa donde se desarrollara el proyecto encontramos un paisaje urbano caracterizado por las actividades de desarrollo humano, con gran cantidad de comercios e industrias.”

IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS

- Levantamiento de polvo.
- Generación de Ruido.
- Generación de desechos Sólidos y Líquidos.
- Modificación del Paisaje.
- Posibles accidentes laborales.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

El promotor indica lo siguiente:

Factor Ambiental	Impacto No Significativo	Medida de Mitigación Recomendada
Calidad del aire	Levantamiento de polvo	<ul style="list-style-type: none">• Se deberán mantener las superficies del suelo humedecida e higiénicamente sin contaminación de hidrocarburos y polvo.• Se deberá realizar el mantenimiento apropiado de todo el equipo a utilizarse para la construcción de la obra.

		emisión.
	• Generación de Ruido.	<ul style="list-style-type: none"> • Los obreros deberán contar con protección auditiva en las áreas donde sea necesario. • Cumplir con la norma de ruidos. • Mantener el equipo en buen estado mecánico y eléctrico. • La maquinaria deberá permanecer encendida únicamente cuando se esté utilizando.
Calidad del Suelo	Generación de desechos sólidos y líquidos	<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo constante del manejo y disposición final de los desechos a los sistemas autorizados de recolección de desechos (sólidos y líquidos), en cumplimiento de manuales y normas aplicables al proyecto autorizados por las Autoridades competentes.
	Modificación del Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> • Siembra de plantas ornamentales y grama.
Población	Posibles accidentes laborales.	<ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores deberán portar el equipo de protección personal. • Aplicación de las normas de construcción y seguridad vial y ocupacional. • Se construirá una cerca perimetral, para protección de los transeúntes y realizar los trabajos del proyecto dentro de la misma. • Adecuada señalización en los alrededores de la obra, para la prevención de riesgos de accidentes.

En el punto 15 Anexos. 9 Solicitud de Ubicación a la ANATI (Pág. 57), se presenta el Control de Servicio de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras No. 512-438507 de 22 de marzo de 2019; a través de la del cual la sociedad JK & C INVESTMENT CORP, solicita corrección de código de ubicación de la finca 308742.

Una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental, se considera que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

V. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES**", y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró la normativa ambiental vigente y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011; modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

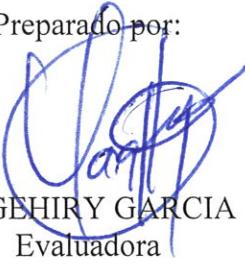
VI. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCALES COMERCIALES**", además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, y en la documentación presentada por el promotor en fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutiva de la Resolución de aprobación.

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- c. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.
- d. Previo inicio de obras del proyecto, el promotor deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente la Certificación de Ubicación actualizada de la finca 308742, emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierra y/o Certificación de Propiedad actualizada emitida por el Registro Público de Panamá; a través de las cuales se deje constancia del nombre correcto del corregimiento actual donde se encuentra ubicada la precitada finca.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada tres (3) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

- h. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- i. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- j. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- k. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- m. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- n. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- o. Si llegase a presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Preparado por:


YAGEHIRY GARCIA
Evaluadora



Revisado por:


MAYSIRIS MENCHACA
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.,
ING. EN MANEJO DE CUENCAS Y AMBIENTE,
IDONEIDAD N° 8,238-18

Refrendado por:



